Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920
MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA
RUC.20168899204

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°002 -2023-MDV

Vichayal, 20 de enero de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
GERENCIA MUNICIPAL
25/01/2023
RECIBIDO
HORA: 2:40 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo N°02 de fecha 19 de enero del año en curso, las solicitudes de apoyo económico presentado por los señores Alfredo Cárcamo Carrasco, Gloria Melissa Nores Canales, Ruth Nizama Placido y Juan Carlos Masías Cruz, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con. autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASESORIA LEGAL V°B° VICHAYAL - PAITA

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los siguientes señores son personas de bajos recursos económicos, por lo que mediante las solicitudes respectivas están solicitando un apoyo económico para cubrir gastos de salud:

- Solicitud del señor Alfredo Cárcamo Carrasco de fecha 04-01-2023
- Solicitud del señor Juan Carlos Masías Cruz de fecha 06-01-2023
- Solicitud de la señora Ruth Nizama Placido de fecha 10-01-2023
- Solicitud de la señora Melissa Nores Canales de fecha 16-01-2023

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR un apoyo económico para gastos de salud de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.400.00), el mismo que se distribuye a los siguientes señores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DEL APOYO
01	ALFREDO CARCAMO CARRASCO	80340812	S/.100.00
02	JUAN CARLOS MASIAS CRUZ		S/.100.00
03	RUTH NIZAMA PLACIDO	75685653	S/.100.00
04	GLORIA MELISSA NORES CANALES	44915572	S/.100.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase